



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 70-2014/MSI**

**SAN ISIDRO, 06 DE AGOSTO DE 2014**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO;**

En Sesión Ordinaria N° 25 de la fecha;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la citada, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2014-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2014, estableciéndose la Meta N° 2 "Diagnóstico de Accesibilidad para las Personas con Discapacidad", para municipalidades de ciudades principales tipo A, correspondiente al 31 de julio de 2014, entre las que se encuentra la Municipalidad de San Isidro;

Que, en cumplimiento de la Meta N° 02 las municipalidades deben elaborar un plan de accesibilidad para personas con discapacidad y personas con movilidad reducida, que contenga la estimación de presupuesto respecto del área focalizada en el diagnóstico de barreras urbanísticas y arquitectónicas, cuyo plazo de aprobación por el Concejo Municipal culminó el pasado 31 de julio de 2014;

Que, mediante Memorandum N° 510-2014-1300-GDU/MSI, la Gerencia de Desarrollo Urbano, presenta la propuesta de Plan de Accesibilidad para personas con discapacidad y personas con movilidad reducida del distrito de San Isidro, el cual ha tenido en consideración el sector comprendido entre la Av. Arequipa, el límite distrital con Lince, la Av. Paseo de la República y la Av. Andrés Aramburú, denominado Sector N° 01 y cinco cuadras adicionales, constituyendo un área mayor a un kilómetro, el cual ha sido elaborado de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en la guía metodológica para la aplicación de la Meta N° 2;

Que, mediante Memorando N° 913-2014-1600-GDS-MSI, la Gerencia de Desarrollo Social, informa que el Plan de Accesibilidad elaborado por la Gerencia de Desarrollo Urbano guarda estricta concordancia con los fines y objetivos sociales en materia de protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad y movilidad reducida de nuestro distrito y cumple con los parámetros técnicos exigidos por Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, CONADIS, para el cumplimiento de la precitada Meta N° 2;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1189-2014-0400-GAJ/MSI señala que es procedente que el Concejo Municipal apruebe el Plan de accesibilidad para personas con discapacidad y personas con movilidad reducida del distrito de San Isidro;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 70-2014/MSI**

**SAN ISIDRO, 06 DE AGOSTO DE 2014**

Que, del curso del debate se expresó la importancia del plan propuesto y de la voluntad del Concejo para su aprobación no obstante haber vencido el plazo con que se contaba para su presentación en cumplimiento del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2014;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

**ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Accesibilidad para personas con discapacidad y personas con movilidad reducida, de la Municipalidad Distrital de San Isidro, en cumplimiento de la Meta 02: "Diagnóstico de accesibilidad para personas con discapacidad" del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2014.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaria General, la remisión del presente Acuerdo de Concejo y los documentos respectivos, al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, la implementación del Plan de Accesibilidad para personas con discapacidad y personas con movilidad reducida, de la Municipalidad Distrital de San Isidro.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



*[Handwritten signature]*  
**MAGDALENA DE MONZARZ STIER**  
**ALCALDESA**



*[Handwritten signature]*  
**JULIA PATRICIA DE LA VEGA CARMONA**  
**SECRETARIA GENERAL**